



Libertad y Orden
Ministerio de Cultura
República de Colombia

PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS
ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE
JURADOS

Pág. 1 / 2

Código: F-GPE-003
Versión: 1
Fecha: 09-05-2011

PARA LOS ESTÍMULOS DE ARTES – 2014

En la ciudad de Bogotá, a los dos (2) días del mes de mayo de 2014, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **ANDRÉS DAVID ROJAS MORA**, Asesor del Programa Nacional de Estímulos y **MARYSABEL TOLOSA ESCOBAR**, Asesora de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: *"Beca para el desarrollo del campo de las prácticas musicales urbanas"* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD	RECONOCIMIENTO
<i>"Beca para el desarrollo del campo de las prácticas musicales urbanas"</i>	Música	Octavio de Jesús Arbeláez Tobón	C.C. 10.238.813	Medellin	\$3.500.000
		Carlos David Ardila Naranjo	C.C. 80.186.444	Bogotá	\$3.500.000
		Juan Luis Restrepo Viana	C.C. 71.605.024	Bogotá	\$3.500.000

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá la Dirección de Artes de la siguiente manera:

Dirección de Artes:

- Tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47014 del 14 de enero de 2014, que ampara el proceso de selección abreviada N° 012 de 2014.
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones, con cargo al Contrato 1280 de 2014.
- Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 39914 del 13 de enero de 2014.

Se firma en Bogotá, a los dos (2) días del mes de mayo de 2014.

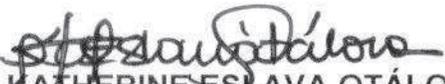


Certificado C009/3221



Certificado C009/3220




KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Coordinadora
Programa Nacional de Estímulos


MARYSABEL TOLOSA ESCOBAR
Asesor
Dirección de Artes



Libertad y Orden

Ministerio de Cultura
República de Colombia

PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS
ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE
JURADOS

Pág. 2 / 2

Código: F-GPE-003
Versión: 1
Fecha: 09-05-2011

ANDRÉS DAVID ROJAS MORA
Asesor
Programa Nacional de Estímulos

Vo. Bo.

Vo. Bo.

GUIOMAR ACEVEDO GÓMEZ
Directora de Artes

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Viceministra de Cultura



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1252 de 2014

12 MAY 2014

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para el desarrollo del campo de las prácticas musicales urbanas"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2014";

Que en los requisitos generales de participación en el aparte "Proceso de Selección y Evaluación", en el título "Del Jurado" se determinó que: "El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área". Los compromisos y responsabilidades que deben asumir las personas seleccionadas como jurados quedarán estipulados en la presente resolución de designación;

Que en la ciudad de Bogotá, a los dos (02) días del mes de mayo de 2014, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **ANDRÉS DAVID ROJAS MORA**, Asesor del Programa Nacional de Estímulos y **MARYSABEL TOLOSA ESCOBAR**, Asesora de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria "Beca para el desarrollo del campo de las prácticas musicales urbanas" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del dos (02) de mayo de 2014, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Beca para el desarrollo del campo de las prácticas musicales urbanas	Música	Octavio de Jesús Arbeláez Tobón	C.C. 10.238.813	Medellín	\$3.500.000	Un solo pago
		Carlos David Ardila Naraujo	C.C. 80.186.444	Bogotá	\$3.500.000	Un solo pago
		Juan Luis Restrepo Viana	C.C. 71.605.024	Bogotá	\$3.500.000	Un solo pago

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para el desarrollo del campo de las prácticas musicales urbanas"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39914 del 13 de enero de 2014 y a los Contratos N° 1280 y 2125 de 2014;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del dos (02) de mayo de 2014, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Beca para el desarrollo del campo de las prácticas musicales urbanas" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Beca para el desarrollo del campo de las prácticas musicales urbanas	Música	Octavio de Jesús Arbeláez Tobón	C.C. 10.238.813	Medellín	\$3.500.000	Un solo pago
		Carlos David Ardila Naranjo	C.C. 80.186.444	Bogotá	\$3.500.000	Un solo pago
		Juan Luis Restrepo Viana	C.C. 71.605.024	Bogotá	\$3.500.000	Un solo pago

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y suscrita el acta de ganadores de la convocatoria en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39914 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el suministro de tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, a los jurados que así lo requieran, con el fin de que asistan a las deliberaciones en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 2125 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Suministrar alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para las deliberaciones que se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 1280 de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: El reconocimiento para los jurados de la convocatoria estará sujeto a la entrega, a más tardar el día de la deliberación, de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: copia del RUT actualizado, certificación bancaria, formato de radicación a terceros firmado, factura (en caso de pertenecer al régimen común), planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en el que se tramite el pago, planillas firmadas de cada uno de los proyectos evaluados al igual que la firma del acta correspondiente a la deliberación para la que fue convocado y la información requerida para realizar el registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 (modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003), el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y en la circular conjunta N° 000001 del 06 de diciembre de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para las personas que presten un servicio a una entidad pública el ingreso base de cotización corresponde al 40% de los ingresos efectivamente percibidos

